



La vida es más fácil con el



El *EITC* es para las personas que trabajan y ganan menos de \$50,270. Este año, el crédito puede ser de \$2 a \$5,891. La cantidad del crédito cambia según:

- Si usted es soltero o casado
- Si usted tiene uno, dos, tres o más hijos o no tiene ninguno
- La cantidad de ingreso ganado

¿Reúne usted los requisitos para reclamar el *EITC* para 2012?

Aquí están los requisitos para reclamar el crédito . . .

- Tiene que trabajar y tener un ingreso del trabajo
- Tiene que tener un número de Seguro Social válido
- Sus ingresos de inversiones no pueden ser mayores de \$ 3,200
- Por lo general, tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año
- No puede presentar la declaración como casado que presenta la declaración por separado
- No puede ser hijo calificado de otra persona
- No puede presentar el Formulario 2555 ó 2555-EZ (relacionado con el ingreso ganado en el extranjero)

Usted tiene que presentar una declaración de impuesto federal para recibir el *EITC* aun si no adeuda impuestos o no está obligado a presentar una declaración. El *EITC* le brinda ayuda para pagar las facturas, arreglar su casa o ahorrar dinero para el futuro.

Solo imagínese qué puede hacer con el *EITC*.

¿Cumplió usted los requisitos?

De ser así, su ingreso del trabajo tiene que ser menor de . . .

- \$13,980 (\$19,190 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene hijos calificados
- \$36,920 (\$42,130 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado
- \$41,952 (\$47,162 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados
- \$45,060 (\$50,270 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados

Se podrían aplicar requisitos especiales a miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos y contribuyentes en zonas designadas como zonas de desastre de mayor importancia.

¿Tiene hijos?

Para ser hijo calificado para propósitos del crédito . . .

- El hijo tiene que reunir los requisitos de parentesco, edad, residencia y de la declaración conjunta, los cuales se explican en **www.irs.gov/espanol** o en la Publicación 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, en español.

¿Verificó sus datos?

Estos son los errores más comunes que usted debe evitar . . .

- Reclamar a un hijo que no reúne los requisitos de parentesco, edad, residencia o de la declaración conjunta
- Presentar la declaración erróneamente como soltero o cabeza de familia cuando tiene que presentarla como casado
- Declarar ingresos o gastos en exceso o insuficientes
- Usar números de Seguro Social que no concuerdan con los apellidos

¿Necesita ayuda con el EITC?

Conéctese a Internet, llame gratuitamente o visítenos . . .

- Utilice el Asistente EITC en **www.irs.gov/espanol** para ver si reúne los requisitos y cuál será la cantidad de su crédito. Está disponible en **www.irs.gov/espanol** junto con información de cómo obtener ayuda tributaria gratuita.
- Llame gratuitamente al IRS al 1-800-TAX-1040
- Visite uno de los locales del Programa de Asesoramiento Voluntario al Contribuyente del Impuesto sobre el Ingreso (VITA, por sus siglas en inglés) para recibir ayuda y servicios gratuitos de preparación de impuestos
- Consulte con su preparador de impuestos. Si usted le paga a alguien para preparar sus impuestos, elija a esa persona cuidadosamente. Para obtener más información, visite **www.irs.gov/espanol** y seleccione el tema “Choose a Paid Preparer with Care” (Escoger con cuidado a un preparador remunerado), en inglés.



Averigüe si reúne los requisitos.
www.irs.gov/espanol